



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

### Nº. 020-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 26 de enero del 2024.

#### VISTO:

El Memorando N° 014-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Oficio N° 053-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN.FCO-DIREC, y demás actuados sobre reconocimiento de los Responsables de los Diferentes Programas y Estrategias del Área Preventiva Promocional del Hospital de Apoyo San Francisco, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicio de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicio de atención médica con arreglo a principio de equidad;

Que, por razones de política institucional es necesario realizar la presente acción de personal y reconocer mediante la presente a los responsables de los Programas y estrategias del Hospital de apoyo San Francisco, a efectos de cumplir con los objetivos trazados dentro de las actividades programadas por la institución, con la finalidad de garantizar y mejorar la gestión técnica administrativa del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con el fin de dinamizar la funcionalidad y garantizar el desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 053-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN.FCO-DIREC, de la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco; se solicita el reconocimiento de los responsables de los diferentes programas y estrategias del área preventiva promocional del Hospital de Apoyo San Francisco, en referencia al Informe N° 013-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/HASF/OOLKMF, emitido por la Responsable de Salud Pública, quien pide la emisión de resolución directoral de responsabilidades según el área que concierne a cada profesional;

Que, mediante memorando de visto el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión de la presente para realizar el reconocimiento al personal asignado como responsables de los diferentes programas y estrategias sanitarias del Hospital de Apoyo San Francisco, lo cuales deben cumplir con las responsabilidades encomendadas, con la finalidad de concretar con los objetivos programados por la Institución;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás preceptos complementarios conexos y



vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. de fecha 29 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR Y RECONOCER** a los responsables de los diferentes Programas y Estrategias del Área Preventiva Promocional del Hospital de Apoyo San Francisco, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROGRAMA/RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS
1	DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	LIC. ENF. DINA NAJARRO HUAMAN
2	TAMIZAJE NEONATAL	LIC. CYNTHIA MIRANDA TOVALINO
3	ANEMIA	LIC. NUT. NATHALY GRACIELA MIÑOPE CORAS
4	MATERNAL NEONATAL	OBST. INGRID MAGALY PALOMINO ARANGO
5	ADOLESCENTE	OBSTA. KAREN SOFIA DE LA CRUZ CHUCHÓN
6	PLANIFICACION FAMILIAR	OBST. JACKELINE ROXANA COLLAHUA CUTIERREZ
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE CÁNCER	OBST. JENNYFER HUAYTALLA MARTÍNEZ
8	ITS/HH – TARV	OBST. MARITA GIOVANNA LOPEZ HUAYNATE
9	CASA MATERNA	OBST. ELGA HUAMAN FERNANDEZ
10	ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	LIC. ENF. OMARA OGMEF LIA KEYSHI MENDOZA FLORES
11	ENFERMEDADES METAXENICAS Y OEVI	LIC. ENF. ROSA IRENE URIBE VILCA
12	ZOONOSIS	M. V. YOVANA MARCA YUPANQUI
13	CONTROL VECTORIAL	BLGA. JHOSELYN FLORES PASTOR
14	ADULTO – ADULTO MAYOR Y POBLACIONES VULNERABLES	T. S. LOURDES QUISPE POTOSINO
15	DAÑOS NO TRANSMISIBLES	M. C. CAROLINA ZAVALA QUIROZ M. C. JHAN CARLOS CHAVEZ HUAMAN M. C. FABIOLA PACHAS TALLA M. C. BETSY SOTO HUAMAN LIC. ENF. QUELER MAGGIBER ROMERO PEREZ
16	SALUD OCULAR	LIC. ENF. DENISSE DE LA CRUZ PONTE
17	SALUD MENTAL	PSIC. LUZ REBECA RAMOS LUJAN
18	SALUD BUCAL	C. D. GIANELLA MUNAILLA VALLENAS
19	METALES PESADOS Y PLAGUICIDAS	BLGO. PORFIRIO VENTURA FLORES
20	EMERGENCIAS Y DESASTRES	LIC. ENF. LOURDES MENESES PARIONA
21	ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE	LIC. NUT. JUAN DIEGO FLORES ESCOBEDO
22	DISCAPACITADOS	T. S. ELIZABETH QUISPE TABOADA
23	PROMOCION DE LA SALUD	M. V. YOVANA MARCA YUPANQUI
24	SISMED	Q. F. DIANA DEL SOLAR CARDENAS
25	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BLGA. MARITZA BAUTISTA HUAMAN
26	HIGIENE ALIMENTARIA	BLGA. PAOLA ANEL URIBE ALBITES
27	BIOSEGURIDAD Y RESIDUOS SOLIDOS	BLGA. CYNTHIA FIGUEROA RODRIGUEZ
28	EPIDEMIOLOGIA	C. D. GIANELLA MUNAILLA VALLENAS
29	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	OBST. HECTOR ANIBAL PALOMINO GAMBOA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a los responsables de cada programa y estrategia asignados en el artículo primero el estricto cumplimiento de sus funciones, en el seguimiento, monitoreo, coordinación, recopilación de información, entre otros necesarios, a fin de cumplir con los objetivos trazados dentro de las actividades programadas por la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, la notificación a los responsables de los diferentes programas descritos en el artículo anterior, a la Dirección del Hospital de Apoyo San Francisco.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Soporte Informático  
 Hospital de Apoyo San Francisco  
 Interesado/a  
 Archivo  
 BJAP/ny.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 Mg. Obst. Rubén Palomino Cuba  
 DIRECTOR EJECUTIVO